



EST-VSC-PARCU-076

ESTADO No. 076

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **26 de SEPTIEMBRE del 2018**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA	25/09/2018	1576	<p>ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor CARLOS RICO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13459281 expedida en Cúcuta y tarjeta profesional 235952 del CSJ, como apoderado del señor LUIS CARLOS FORERO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 6749246 expedida en Tuja Boyacá, quien queda facultado para representarlo dentro de los expedientes mineros DDJ-091 Y GH8-141, según poder allegado mediante escrito de radicado No. 20189070338022 de fecha 10 de septiembre del 2018.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares del contrato de concesión No. DDJ-091, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de este acto, allegue la carga probatoria para resolver la solicitud de suspensión de obligaciones, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Se informa al titular, que vencido el plazo del sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, la autoridad minera debe declarar desistida la solicitud de suspensión de obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Entiéndase atendidas las peticiones instauradas, bajo radicado no. 20189070338022 de fecha 10 de septiembre de 2018.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>



EST-VSC-PARCU-076

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1 Grado 7

Proyectó: Mariana Rodríguez B. / Abogada PARCU